



DIRECCIÓN JURÍDICA

PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSERVACION CALZADA AVDA. ELIODORO YAÑEZ TRAMO ANTONIO VARAS – TOBALABA, COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

En Providencia, a **16 JUN. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.**, RUT N° 84.060.600-7, representada por don **RICARDO ANDRÉS SIMONCELLI OVALLE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.982 de 29 de diciembre de 2021, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, RUT N° 84.060.600-7, la propuesta pública de la obra "CONSERVACION CALZADA AVDA. ELIODORO YAÑEZ TRAMO ANTONIO VARAS - TOBALABA, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-150-LR21; considerando lo señalado en el Memorandum N° 9.606 de 27 de mayo de 2022, de la Dirección de Infraestructura; y conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio Ex.N° 738 de 30 de mayo de 2022**, se ratifica un aumento de plazo de diez (10) días corridos, a contar del 31 de mayo de 2022, para la obra "CONSERVACION CALZADA AVDA. ELIODORO YAÑEZ TRAMO ANTONIO VARAS - TOBALABA, COMUNA DE PROVIDENCIA", quedando el plazo total de la obra en ciento veintidós (122) días corridos.

SEGUNDO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Ricardo Andrés Simoncelli Ovalle consta de Mandato otorgado por escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2019, celebrada ante Notario Público don Juan Facuse Heresi, titular de la Primera Notaría de Macul, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



*Contrato
N° 118
de 2022*



CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Ricardo Andrés Simoncelli Ovalle

C.I.N°: [REDACTED]

Representante legal

Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.



Evelyn Matthei Fornet

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia

Contrato

N° 117

del 2022

